Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 21 JUN 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Yesica Fernanda COLILLANCA ELGUETA, D.N.I. Nº 38.786.386, domiciliada en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que en el mes diciembre del año 2018 finalizó la carrera de Profesorado de Nivel Inicial y se encuentra ejerciendo hace tres meses en un Jardín de Infantes de la ciudad de Río Grande.

Qué asimismo, solicita una colaboración económica para solventar gastos que demanden la compra de material didáctico, insumos de librería y una impresora, los cuales son de suma utilidad para su labor diario y no cuenta con los medios suficientes para afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Yesica Fernanda COLILLANCA ELGUETA, D.N.I. Nº 38.786.386, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia Nº 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Yesica Fernanda COLILLANCA ELGUETA, D.N.I. Nº 38.786.386, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1187

Vicegobernador

arlos ARCANDO

Presidente del Poder Legislet

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas